

# ¿QUÉ BUSCA LA INICIATIVA?



## Legalización

Regula la hidrólisis alcalina y nuevas tecnologías como métodos funerarios legales en Colombia.



## Criterios ambientales

Define criterios estrictos de control ambiental y uso sanitario sobre uso del agua, el manejo de los vertimientos y la disposición de residuos generados durante el proceso.



## Implementación

Ordena al Ministerio de Salud reglamentar la ley en un plazo máximo de 12 meses.



## Dignidad y respeto

Garantiza el respeto a la dignidad humana y a los ritos religiosos de cada persona fallecida.



## Restricciones

Prohíbe el uso de esta tecnología en casos con interés forense judicial, tales como conflictos armados, desastres naturales o procesos penales.



## Requisitos obligatorios

Establece requisitos obligatorios como la identificación del cadáver, el certificado de defunción, autorización del fallecido o su familia, el uso de equipos certificados y el cumplimiento de protocolos de seguridad.

90%

**menos de energía comparado con la cremación.** En medio de las alertas de abastecimiento de gas que enfrenta el país, la hidrólisis alcalina se posiciona como una vía ambientalmente responsable. De esta manera se convierte en una opción eficiente para reducir la presión sobre los recursos energéticos del país.

# ¿CÓMO ES EL PROCESO?



Al concluir el proceso, se procede al **enfriamiento y extracción del hidrogel**, asegurando también la neutralización de olores. Finalmente se hace la cremulación, para hacerle entrega de las cenizas a la familia.

El cuerpo se introduce en una cápsula, donde se calcula la cantidad precisa de agua y solución alcalina necesaria para iniciar el proceso, el cual se desarrolla bajo condiciones controladas de **temperatura (a 180°) y presión.**

**Dura** de 2 a 3 horas



**El residuo líquido es manejado en una planta de agua residuales, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente, lo que hace que no represente ningún riesgo.**



Cenizas de la cremación



Cenizas de la acuamación

## TAMBIÉN DEBES SABER

Según un estudio de la Universidad de Antioquia, el proceso **NO elimina el ADN.**

Este servicio ya se implementa en **22 países**, entre ellos México, Estados Unidos, Canadá, Australia, Países Bajos y Bélgica.

**Reduce los desplazamientos** y cortejos fúnebres, impactando positivamente en la movilidad.



## BENEFICIO AMBIENTAL

La acuamación representa una opción responsable con el medio ambiente frente a la cremación y la inhumación tradicional, al ser un **método que reduce drásticamente la emisión de gases de efecto invernadero y no requiere del uso del suelo**, disminuyendo la ocupación de espacio en cementerios.



**Fertilizante:** El líquido resultante puede ser tratado y reutilizando como fertilizante, siendo una práctica más sostenible y responsable con el medio ambiente, al contribuir a la regeneración de suelos de una forma segura.



**No es tóxico:** Este proceso al contar con todas las medidas sanitarias y químicas, reguladas, no genera residuos tóxicos, transformándolo en una opción de despedida ecológica tanto segura para el medio ambiente como para la salud pública.



**Uso de agua:** Este método innovador utiliza 300 litros de agua, que intervienen en al menos 10 procesos. De esta cantidad 280 litros son filtrados y neutralizados para después recircularlos.

**ES DECIR...**



Si una en una ducha de 10 minutos gastas (en promedio) **200 litros de agua**, el proceso de acuamación equivaldría a **5 baños de 5 minutos cada uno**.



## BENEFICIO ECONÓMICO

La iniciativa **no genera costos adicionales al Estado** ni exige recursos presupuestales nuevos, pues se integra a las competencias ya existentes de las autoridades sanitarias y ambientales. Al mismo tiempo, abre oportunidades de innovación y diversificación en el sector funerario, permitiendo que las empresas ofrezcan servicios modernos y sostenibles sin afectar las finanzas públicas.



## BENEFICIO SANITARIO

El proceso se realiza en condiciones estrictas y controladas de presión, temperatura y manejo de químicos, lo que garantiza un menor riesgo de transmisión de enfermedades y evita la contaminación del suelo y del agua. **Esta metodología reduce los riesgos biológicos asociados a la descomposición de los cadáveres, fortaleciendo la protección de la salud pública y fomentando un entorno más responsable con las comunidades.**



**Vertimiento de aguas:** Las aguas residuales producto de este proceso son tratadas en una planta de tratamiento, garantizando su adecuada depuración antes de su disposición final. Además, cumplen con los parámetros exigidos por la resolución 631 de 2015, evitando cualquier riesgo.



**Adaptación del espacio:** Este método se emplea solo en espacios diseñados y condicionados a cumplir los estándares sanitarios y ambientales exigidos por las instituciones locales o distritales.



**Regulación de químicos:** Se aplican protocolos rigurosos de uso, almacenamiento y disposición de productos químicos, en cumplimiento a la normativa vigente, con el objetivo de evitar impactos negativos en el entorno.



**Para ejecutar los mecanismos de control y vigilancia,** es más viable hacerle seguimiento y supervisión a la prestación de servicios funerarios en las zonas urbanas donde se tiene mayor control (por ejemplo en el uso cámaras de seguridad) a diferencia de los medios empleados en las áreas apartadas.

Además, genera un impacto económico significativo al ampliar en un **50%** la oferta disponible, lo que significa en opciones más asequibles para los ciudadanos.

# ABC

## PROYECTO DE LEY DESPEDIDA ECOLÓGICA

Este proyecto establece la hidrólisis alcalina (o también llamado acuamación), y otras nuevas tecnologías innovadoras, como servicios funerarios para la disposición final de cadáveres o restos humanos, **promoviendo prácticas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente.**



### COORDINADORA PONENTE

Esperanza Andrade  
(Partido Conservador)



### PONENTE

Honorio Henríquez  
(Partido Centro Democrático)



### PONENTE

Wilson Arias  
(Coalición Pacto Histórico)